

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LOS INGRESOS Y  
EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO  
DE RIEGO DE FLORES, COMAYAGUA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE JULIO DE 2010**

**INFORME N° 004/2010-UAI-SAG**



**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA A LOS INGRESOS Y EGRESOS  
DE LA ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO DE  
FLORES, COMAYAGUA**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE JULIO DE 2010**

**INFORME N°004/2010-UAI-SAG**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
“UAI-SAG”**

## CONTENIDO

## PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS	2
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

### CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

### CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES	4-18
--	------

### CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	19
--------------	----

### ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2019

**Oficio N° PRESIDENCIA/TSC-1990-2019**

Licenciado

**Mauricio Guevara Pinto**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y  
Ganadería (SAG)  
Su Oficina

Licenciado Guevara:

Adjunto encontrará el Informe N° 004/2010-UAI-SAG de la Auditoría Especial practicada a los Ingresos y Egresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, por el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de julio de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37; 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente

C: Unidad de Auditoría Interna-SAG

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría especial, practicada a los ingresos y egresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8); 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 003/2010-UAI-SAG, del 20 de mayo de 2010.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Institución para poder determinar si los fondos se administraron de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

### **B. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de julio de 2010, con énfasis en la revisión de ingresos y egresos.

En el desarrollo de la auditoría especial a los ingresos y egresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, se aplicó Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de planeación, ejecución e informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planeamiento, se realizó una visita previa con los funcionarios y empleados de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos;
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Verificar el cumplimiento de legalidad de la documentación.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras leyes aplicables a la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua.

### **C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua así:

1. Diferencias entre los valores de las facturas y los depósitos por venta de fertilizante.
2. Recibos de recaudación de ingresos que reflejan en la copia un valor menor al valor del recibo original.
3. Ingresos acumulados de un mes que no habían sido depositados.
4. Facturas con tachaduras, borrones y cantidades no legibles.
5. Facturas con numeración alterada.

6. Emisión de facturas sin fecha de elaboración.
7. No se coloca registro o datos de los cheques emitidos.
8. Los gastos operativos de la maquinaria agrícola son más altos que los ingresos que genera por los servicios de mecanización agrícola.

Tegucigalpa, M. D. C. 22 de julio de 2019

Licda. Lilia Contreras Reyes  
Auditor Interno/Jefe-SAG

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8); 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 003/2010-UAI-SAG del 20 de mayo de 2010.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

##### **Objetivos Generales:**

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
4. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;

3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de julio de 2010, con énfasis en los rubros de ingresos y egresos, ejecutados por los funcionarios y empleados de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, con una muestra del 70%, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

1. Evaluación de control interno de los rubros ingresos y egresos.
2. Visita de campo para constatar que los recibos de pago emitidos sean conforme al servicio prestado por la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua.
3. Se cotejaron los recibos contra los reportes de ingreso presentados por la Administración de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores Comayagua.

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por los funcionarios de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- 1) La documentación soporte de ingresos y egresos no estaba completa.

### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de julio de 2010, los ingresos examinados ascendieron a **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 3, 742,340.50)**. Los egresos examinados ascendieron a **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L 3, 583,435.65)**. Ver anexo 1.

### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Distrito de Riego de Flores tiene su domicilio en la Comunidad de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua. Su fuente de agua es la represa de “El Coyolar, alimentada por los ríos: Horno, Los Chivos y Bermejo, sus principales fines y objetivos es prestar el servicio del agua para el fomento de la producción de productos agrícolas de sus usuarios en la zona de Comayagua.

El Distrito de Riego de Flores, se rige por una Junta Directiva integrada por usuarios del Sistema de Riego, Asamblea General y un Gerente que es financiado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante convenio suscrito con la Asociación de Regantes.

Las actividades de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, se rigen por la personería Jurídica, Convenio de Cooperación Técnica entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Asociación Cláusula Cuarta. Inciso f), Reglamento Interno del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, Manual de Procedimientos para el Control de los Ingresos extraordinarios, manejados directamente por los Distrito de Riego, Libro de Actas.

El Convenio de la Cooperación Técnica entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, en su Cláusula Tercera, establece LA SECRETARIA, a través de la Dirección de Riego y Drenaje- DGRD, se compromete:

a)...b)...c)...

d) Realizar auditorías a los activos fijos y financieros de la Asociación de Regantes, cuando así se estime conveniente; debiendo remitir copia del Informe final a la Junta Directiva y al Departamento de Organización, Operación y Mantenimiento de la DGRD.

Cláusula Cuarta. - La Asociación de Regantes, a través de la Junta Directiva se compromete: a)...b)...c)...d)...e)...

f) Permitir y apoyar las auditorías por los órganos contralores del Estado a sus activos físicos y financieros, e implementar las recomendaciones administrativas propuestas.

La auditoría se planificó en el Plan Operativo Anual 2010, considerando la solicitud de la Junta Directiva, según nota JD.DRF/93-2008 del 18 de septiembre de 2008, emitiendo la Orden de Trabajo No.03/2010-UAI-SAG, centrando nuestra verificación y análisis en la documentación de respaldo de los ingresos y egresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, proporcionada por el señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, administrador del Distrito de Riego.

Cabe señalar que a partir del 02 de julio de 2014, en reunión sostenida con funcionarios del Distrito de Riego de Flores; Comayagua, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, acordó suspender la asistencia técnica que venía proporcionando al Distrito, según convenio.

### CAPÍTULO III

#### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de ingresos y egresos, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

#### 1. DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES DE LAS FACTURAS Y LOS DEPÓSITOS POR VENTA DE FERTILIZANTE

La unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), auditamos a la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, en virtud al Convenio de Cooperación Técnica entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, Clausura Cuarta.- La Asociación de Regantes, a través de la Junta Directiva, se compromete: a)... b)... c)... d)...e)...f) Permitir y apoyar las auditorías por los órganos contralores del Estado a sus activos físicos y financieros, e implementar las recomendaciones administrativas propuestas.

Al revisar la documentación soporte (facturas) de la compra y venta de fertilizante de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, encontramos diferencias entre los valores de las facturas con los depósitos realizados en el Banco, los cuales ascienden a la cantidad de L. 44,930.00, ejemplo a continuación:

No. de Factura	Fecha de la *Factura	Valor de la Factura (L)	Fecha/Depósito	Número del comprobante	Valor del Depósito (L)	Diferencia (L)
3077	15-04 sin año	14,250.00				
3078	17-04 sin año	2,630.00				
		<b>16,880.00</b>	<b>18-04-2008</b>	<b>262637</b>	<b>16,730.00</b>	<b>-150.00</b>
3153	anulada					
3154	03-06-sin año	5,200.00				
3155	03-06- sin año	2,080.00				
3156	03-06-sin año	1,040.00				
3157	03-06-sin año	2,080.00				
3158	03-06 sin año	1,040.00				
3159	anulada					
3160	03-06-sin año	11,700.00				

Ver anexo No. 3.

\*Algunas facturas no reflejan el año, sin embargo, por la numeración correlativa y el depósito efectuado se identifican dentro del año 2008.

Las diferencias descritas anteriormente, surgen según registros proporcionados por el Administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua,

donde describe que las facturas detalladas en el cuadro, son las que corresponden al depósito, fue así como hicimos la comparación para determinar las diferencias del valor de las facturas por venta de fertilizante y los depósitos realizados en el banco; lo anterior ocurrió debido a que el administrador no llevaba un registro fehaciente y no se realizaban arqueos periódicos.

Asimismo la Tesorera no realizó las funciones de supervisión de los ingresos recaudados que le correspondían según sus funciones.

Además se comprobó que en algunos casos los montos de los ingresos no fueron depositados en su totalidad de acuerdo a los valores facturados por venta de fertilizante

Según Procedimientos para el Control de los Ingresos Extraordinarios manejados directamente por los Distritos de Riego, se describen los siguientes procedimientos:

#### REGISTRO DE INGRESOS

- El administrador llevará un auxiliar y diario de ingresos (véase formulario de ingresos) en el cual al finalizar el día anotará en él la fecha, descripción del ingreso, número de recibo y el valor recibido, y al final suma el total de los ingresos contados.
- Los fondos captados diariamente por el administrador al final de cada día serán verificados por el gerente de acuerdo al auxiliar diario de ingresos, preparado por el administrador, una vez verificado el auxiliar diario lo firmará y dejará copia para verificación al final de la semana para su respectivo depósito a la cuenta.
- Los fondos recaudados de cada semana serán depositados por el administrador en la cuenta de cheques a más tardar el día viernes de cada semana.
- Una vez realizados los depósitos deberá archivarse el comprobante respectivo en orden correlativo
- La cuenta de cheques estará bajo la custodia y responsabilidad del administrador bajo la supervisión del Gerente del Distrito y la del tesorero de la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en:

**Reglamento Interno del Distrito de Riego de Flores, Artículo 34 Corresponde al tesorero Inciso e)** Responsabilizarse con el Receptor de Fondos y Gerente del Distrito, por los faltantes que se detecten en las auditorías.

**Procedimientos para el Control de los Ingresos Extraordinarios Manejados Directamente por los Distritos de Riego. 5.1 Registro de Ingresos.** El administrador llevará un auxiliar y diario de ingresos (véase formulario de ingresos) en el cual al finalizar el día anotará en él la fecha, descripción del ingreso, número de recibo y el valor recibido, y al final suma el total de los ingresos contados.

**5.2** Los fondos captados diariamente por el administrador al final de cada día serán verificados por el gerente de acuerdo al auxiliar diario de ingresos, preparado por el administrador, una vez verificado el auxiliar diario lo firmará y dejará copia para verificación al final de la semana para su respectivo depósito a la cuenta.

**5.3** Los fondos recaudados de cada semana serán depositados por el administrador en la cuenta de cheques a más tardar el día viernes de cada semana.

**Manual de Normas de Control Interno. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control. 4.9 Supervisión Constante:** La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes.

**4.14 Conciliación Periódica de Registros:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error y omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

**4.16 Arqueos Independientes:** Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la Institución (incluido el acopio de información clave), por funcionarios diferentes de aquellos que lo custodian, administran, contabilizan y generan.

Mediante hoja de opinión sin número, de fecha 08 de julio de 2010, se le solicito al señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, una explicación por escrito, del porqué la diferencia de las facturas por venta de fertilizante y los depósitos, quien contestó mediante hoja de opinión sin número, de fecha 08 de julio de 2010, lo siguiente: “Dicha diferencia a compras que se realizaron extra documentación (no se realizó cheque para dicha compra), por esa razón se vendió más de lo comprado. Una manera de comprobarlo sería con los informes (kardex) de fertilizantes y las hojas de trabajo o balance. Dichas compras se realizaron a personas que siembran en este Distrito de Riego”.

Mediante nota sin número, de fecha 7 de diciembre de 2013, dirigida a la señora Odilia Palma, Auditor Interno, el señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, manifestó lo siguiente: Le repetiré lo que siempre le he dicho... Los depósitos nunca serán iguales a las ventas debido al fertilizante que se vendió de más...por ese fertilizante que se vendió no se realizó la compra, pero si se utilizó la documentación de la Asociación para la venta, se puede comprobar con el arrastre de saldos de las cantidades de quintales”.

Mediante nota sin número, de fecha 25 de junio de 2014, el señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, expresa a la Licenciada Odilia Palma, Auditor Interno, lo siguiente: “En relación a la irregularidad por el supuesto faltante encontrado por la Comisión de Auditoría en la auditoría practicada del 01 de enero del 2008 al 31 de julio de 2010, tengo a bien expresar lo siguiente:

El supuesto faltante no existe, debido a que en algunas facturas de venta de la Asociación de Regantes se vendió un fertilizante proveniente de algunos productores de este Distrito de Riego. Lo he manifestado en notas anteriores y en informes que he presentado inclusive en la auditoría posterior a la de esa fecha”.

Mediante nota No. 243-2015-UAI-SAG, de fecha 26 de noviembre de 2015, se le solicitó a la señora Gloria Margarita Inestroza Alvarado, Ex Tesorera de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, una explicación sobre la diferencia entre los montos facturados y las cantidades depositadas en banco, quien mediante nota sin número, de fecha 08 de enero de 2016, manifestó lo siguiente: “Me dirijo a usted para informarle que mi persona no tuvo nada que ver con la compra de fertilizantes que hicieron la administración del Distrito de Riego porque ese trámite se hace a través de administración y no de la junta con respecto a los depósitos tardíos de la recaudación de fondos por venta de agua a eso le corresponde al administrador por que la tesorera no

tiene ninguna injerencia en caja.

Todos los tramites de banco los hacen a través de caja de recaudación de fondos y la administración y las decisiones de comprar las hacía la gerencia conjunto con la administración me extraña de sobremanera su nota porque a quien tiene que dirigirse es

a la gerencia y a la administración por lo tanto no busque chivos expiatorios donde no

los hay de usted atentamente Gloria Margarita Inestroza Alvarado”.

No se pudo obtener la causa del señor Carlos Luis Rivera Varela, Ex Gerente de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, se realizaron las siguientes gestiones: Según Oficio No. SAG-014-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, se solicitó a la Licenciada Carolina Menjivar, Directora General de Migración y Extranjería el apoyo en el sentido de que nos informara sobre el status migratorio del señor Carlos Luis Rivera Varela, si salió por algunos de los aeropuerto del país, quien mediante Oficio No. 037-SG-17 de fecha 29 de mayo de 2017, contestó lo siguiente: “Que habiéndose consultado en los archivos de los diferentes sistemas de información, se encontró registro de movimiento migratorio en el año 2015 a favor del señor Carlos Roberto Rivera Varela con No. de documento de viaje: C277923”. Asimismo según Oficio SAG-042-2018 de fecha 16 de enero de 2018 se le solicito al señor Guillermo Kirkpartick de la Vega Embajador de España, nos investigara y proporcionara la siguiente información; dirección domiciliaria, teléfono, dirección laboral, y correo electrónico del señor Carlos Luis Rivera Varela, quien mediante nota sin número de fecha 25 de enero de 2018 contestó lo siguiente: “En relación con su solicitud de información, lamento comunicarle que esta Embajada, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, no puede realizar las averiguaciones que nos plantea”.

### **Comentario del Auditor**

De acuerdo a nuestro análisis de los registros proporcionados por la Administración de la Asociación de Regante del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, en concepto de venta de fertilizante, facturas y depósitos, se verifico que existe el faltante, esto en relación a que los valores facturados no fueron depositados en su totalidad, por lo cual dichas causas proporcionadas por el administrador señor Edis Edgardo Betanco no son válidas; asimismo el Tesorero para cumplir con la función descrita en el inciso b) de las funciones del Tesorero en el Reglamento Interno del Distrito de Riego de Flores debió de haber ejercido la supervisión de los ingresos recaudados por el receptor de fondos del Distrito, que en este caso era el Administrador, aunque existía el receptor, en este período no estaba nombrado. Igualmente el Tesorero y Gerente de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, son solidarios de dicho faltante, según lo estipula el artículo 34, inciso e) del Reglamento Interno del Distrito de Riego de Flores, Comayagua.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, por la Cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 44,930.00).**

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, para que instruya al Gerente de la Asociación a fin de que realice conciliación periódica entre los montos facturados por concepto de comercialización de fertilizantes y las cantidades depositadas en el Banco, con el objetivo de verificar si los depósitos se están realizando íntegramente; asimismo que se realicen arqueos periódicos a los ingresos recibidos por la venta de fertilizantes; en caso de determinar diferencias, efectuar las gestiones y ajustes que correspondan.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**2. RECIBOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS QUE REFLEJAN EN LA COPIA UN VALOR MENOR AL VALOR DEL RECIBO ORIGINAL**

Al comparar los recibos originales de recaudación de los ingresos proporcionados por el Gerente General de Distrito con las copias de los recibos que obran en los archivos de la Asociación del Distrito de Riego, se comprobó que las copias de los recibos, muestra un valor diferente al valor reflejado en los recibos originales, determinando las siguientes diferencias:

Fecha	N° Recibo	Cantidad de Hect.	Concepto	Valor en el Recibo Original (L)	Valor en la Copia del Recibo (L)	Diferencia (L)
22/02/2008	46849	2 Hectáreas	Venta de Agua	74.00	37.00	37.00
07/04/2008	47965	4 Hectáreas	Venta de Agua	228.00	114.00	114.00
09/04/2008	48917	3 Hectáreas	Venta de Agua	171.00	57.00	114.00
21/04/2008	48163	3 Hectáreas	Venta de Agua	171.00	114.00	57.00
21/04/2008	48164	4 Hectáreas	Venta de Agua	228.00	114.00	114.00
22/04/2008	48193	2 Hectáreas	Venta de Agua	114.00	57.00	57.00
24/04/2008	48204	6 Hectáreas	Venta de Agua	342.00	114.00	228.00

**Ver anexo No. 4**

La Señora Lilian Campos durante el período del 01 de enero de 2008 a marzo de 2009, siendo empleada de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), como receptora de fondos, también se desempeñaba como receptora de fondos del pago de agua de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua.

La Señora Campos se encargaba de hacer los recibos para los clientes de la Asociación de Regantes del Distrito de Flores, Comayagua; el recibo original que era del cliente, tenía un valor mayor que la copia, ya que la señora Campos alteraba dicha copia, que era la que quedaba en el archivo de la Asociación. La irregularidad se detectó en el momento que el gerente del Distrito, haciendo una inspección de rutina en las instalaciones de la Asociación, encontró varios recibos originales que habían sido tirados por algunos clientes e hicieron las comparaciones con las copias que estaban en el archivo, verificándose que los valores no coincidían.

Incumpliendo lo establecido en:

**Reglamento Interno del Distrito de Riego de Flores, Artículo 34 Corresponde al tesorero Inciso e)** Responsabilizarse con el Receptor de Fondos y Gerente del Distrito, por los faltantes que se detecten en las auditorías.

**Manual de Normas de Control Interno, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control 4.9 Supervisión Constante.** La Dirección Superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes.

**4.14 Conciliación Periódica de Registros:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuentes respectivos, para determinar y enmendar cualquier error y omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

**4.16 Arqueos Independientes:** Deberán ser efectuados arqueos independientes y sorpresivos de los fondos y otros activos de la Institución (incluido el acopio de información clave), por funcionarios diferentes de aquellos que lo custodian, administran, contabilizan y generan.

Sobre el particular, según nota sin número, de fecha 8 de junio de 2010, el señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador del Distrito de Riego de Flores, Comayagua manifiesta lo siguiente: “No estaba enterado de la irregularidad de la empleada, porque no hay manera de ver los recibos originales que se lleva el usuario. Cuando comenté que había detectado una anomalía, me refería a diferencias que encontré en algunos muestreos o comparaciones que realizaba entre la copia del recibo que se entrega al usuario y el reporte que llevan los canaleros”.

Asimismo, en consulta realizada por la UAI, a la señora Liliam Campos, quien se desempeñó como receptora de fondos del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, durante el período examinado, manifiesta según nota sin número, del 14 de noviembre de 2013 lo siguiente: “Por no tener el verdadero apoyo de la Junta, yo trabajaba no sólo para la Junta, pues a ellos yo cobraba la cuota de la boleta, como también fertilizante y maquinaria de ellos, yo les mande nota para que me reconocieran el pasaje del bus no solo una vez y ellos nunca me dieron respuesta. Es por eso que decidí que me trasladaran para la Regional de SERNA, de donde es mi plaza y mis jefes no me han dado el verdadero apoyo como empleada de esta institución, también les notifico que hubo repetición de numeración de talonarios de la cual yo tengo copia, como también le mande a la abogada de Recursos Humanos copia de la nota, está firmada por el administrador de la Junta”.

### **Comentario del Auditor**

Cabe mencionar que la señora Liliam Campos dejó de laborar como receptora de fondos del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, en marzo de 2009.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 2, 889.00)**.

La señora Liliam Campos se comprometió según acta de compromiso del 11 de febrero de 2014 a pagar el valor de L 2,889.00 más los intereses generados de L 2,928.87, pagados a la máxima tasa del Banco Central de Honduras, para un total de L 5,817.87. El valor total fue cancelado en tres pagos, una cuota de L 500.00, otra cuota de L 1,500.00 y una última de L.3, 817.87, por la señora Liliam Campos, estos pagos fueron efectuados durante el proceso de revisión del informe, por lo cual no se emitirá el Pliego de Responsabilidad Civil correspondiente, a continuación se detalla:

<b>Fecha</b>	<b>No. de Recibo</b>	<b>Valor (L)</b>
4/abril/2014	001337	500.00
27/junio/2014	001620	1,500.00
12/junio/2014	001669	3,817.17
	<b>Total</b>	<b>5,817.87</b>

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito de Flores, Comayagua, para que a su vez instruya al administrador, realice un monitoreo diario y permanente al encargado de la receptoría de fondos, cotejando los recibos originales con las copias antes de ser entregada al usuario.
  2. Girar instrucciones a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito de Flores, Comayagua, para que a su vez solicite al administrador, cotejar las copias de los recibos con el libro reporte de ingresos diarios.
  3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.
- 3. INGRESOS ACUMULADOS DE UN MES QUE NO HABIAN SIDO DEPOSITADOS**

En fecha 8 de agosto de 2010, se realizó el arqueo de caja a los ingresos procedentes de la venta de agua y fertilizantes, encontrándose que el Administrador de la Asociación, Señor Edis Edgardo Betanco Vallejo no había depositado los ingresos

percibidos durante un mes, correspondientes al período del 06 de julio al 06 de agosto de 2010, por la cantidad de L 79,883.57, detallados de la siguiente manera:

a) Recuento de efectivo:

Denominación	Cantidad	Valor (L)
Billetes de 500	138	69,000.00
Billetes de 100	33	3,300.00
Billetes de 50	1	50.00
Monedas de 0.20	1	0.20
<b>TOTAL EFECTIVO</b>		<b>72,350.20</b>

b) Cheques pendientes de depositar:

Fecha	Beneficiario	Cheque N°	Vvalor (L)
31/05/2010	Omar Danilo Ruiz	71002466	1,080.00
15/07/2010	Omar Danilo Ruiz	71002501	1,080.00
31/07/2010	Edis E. Betanco Vallejo	71002527	2,451.29
31/07/2010	Edis E. Betanco Vallejo	305	2,922.08
	<b>TOTAL</b>		<b>7,533.37</b>

Total pendiente de depósitos

En Efectivo (L)	En Valores (L)	Total No Depositado (L)
72,350.20	7,533.37	79,883.57

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Procedimientos Extraordinarios Para el Manejo de los Ingresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores. Registro y Custodia de los Ingresos. - Numeral 5.3** establece: Los fondos recaudados de cada semana serán depositados por el administrador en la cuenta de cheques a más tardar el día viernes de cada semana.

**Manual de Normas de Control Interno, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control 4.1 Prácticas y medidas de control interno:**

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

Sobre el particular, según nota sin número, de fecha 8 de julio de 2010, el Señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, manifiesta lo siguiente: “Para evitar errores al depositar, primero se realiza un informe bien elaborado y se compara con el informe

de receptoría de fondos. Aclaro que al igual que los depósitos existen otros pasos o trabajos que se realizan de forma tardía”.

Al no depositar oportunamente los ingresos, se deja de percibir los intereses bancarios generados en un mes, asimismo puede ocasionar una contingencia de un robo que genere pérdidas para la institución.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, para que instruya al administrador para que realice los depósitos oportunamente, tal como lo estipula el Manual de Procesos Extraordinario o Administrativo para el Manejo de los Ingresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores.
  2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
- 4. FACTURAS CON TACHADURAS, BORRONES Y CANTIDADES NO LEGIBLES**

Al revisar la facturación por servicio de cuota de agua y comercialización de fertilizantes, encontramos facturas que presentan borrones y tachaduras y en algunos casos las cantidades no son legibles, detalle a continuación:

No. Factura	Fecha	Valor (L)	Concepto	Observación y/o Situaciones Encontradas
3064	5 /abril/2008	5,260.00	Fertilizante 12-24-12	La fecha esta con tachadura
3313	Sin fecha	16,380.00	Urea	Valor con tachadura
3535	07/07/Sin año	1,080.00	Fertilizante 18-46-0	Cantidad no legible
3539	08/07/Sin año	1,250.00	Urea	Valor con tachadura

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas Generales de Control Interno. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control. 4.1. Prácticas y medidas de control:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**Norma General Sobre Información y Comunicación. 5.2. Calidad y suficiencia de la información.** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que

permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, según nota de opinión de fecha 8 de julio de 2010 el señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, manifiesta lo siguiente: “Es un problema ocasionado por la receptora de fondos, dicho problema considero de fácil solución. Para tal efecto se propondrá a la Junta Directiva de la Asociación la elaboración de un sello de Anulado y Cancelado”.

Lo anterior ocasiona la generación de información no creíble y confiable para ser utilizada en la institución, así como para la fiscalización de los entes contralores.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, para que instruya a la persona encargada de elaborar las facturas y evitar en lo posible cometer borrones y tachaduras. En caso de cometer este tipo de errores, colocarle el sello de anulado a la factura.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**5. FACTURAS CON NUMERACIÓN ALTERADA**

Al revisar la facturación por la comercialización de fertilizante, se comprobó que la Administración extendió facturas con numeración alterada, ejemplos:

Número de Factura pre-impreso	Fecha	Valor (L)	Concepto	Número Sobrepuesto
3835	Sin fecha	1,115.00	Fertilizante 12-24-12	2935
3836	12-02 sin año	455.00	Fertilizante 12-24-12	2936
3837	19-02 sin año	1,130.00	Fertilizante 1846	2937
3838	19-02 sin año	1,130.00	Fertilizante 1846	2938
3839	20-02 sin año	465.00	Urea	2939
3840	20-02 sin año	465.00	Urea	2940
3841	20-02 sin año	910.00	Fertilizante 12-24-12	2941
3843	27-02 sin año	455.00	Fertilizante 12-24-12	2943
3844	Feb.-2008	1,375.00	Urea y Fertilizante 12-24-12	2944
3845	01-03-2008	2,305.00	Urea y Fertilizante 12-24-12	2945
3846	01-03-2008	465.00	Urea	2946
3847	03-03-2008	930.00	Urea	2947
3848	03-03-2008	5,005.00	Urea	2948
3849	03-03-2008	4,650.00	Urea	3849
3850	09-03-2008	465.00	Urea	2950

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas Generales de Control Interno. Norma General Relativa a las Actividades de Control. 4.17. Formularios uniformes:** Deberán implantarse formularios uniformes para el procesamiento, traslado y registro de todas las transacciones que se realicen en la institución, los que contarán con una numeración pre-impresa consecutiva que los identifique específicamente. Igualmente, se establecerán los controles pertinentes para la emisión, custodias y manejo de tales formularios, según corresponde.

Asimismo, la **Norma General sobre Información y Comunicación 5.2. Calidad y suficiencia de la información.** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular según nota de fecha 8 de julio de 2010, el señor Edis Edgardo Betanco Vallejo, Administrador de la Asociación del Distrito de Flores, Comayagua, manifiesta lo siguiente: “Esto ocurrió debido a errores de la imprenta en la impresión de los talonarios y que se trató de corregir el problema de forma manuscrita”.

Lo anterior ocasiona que el contenido de la factura no sea confiable para la institución y para terceras personas.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL SECRETARIO DE ESTADO**

- 1) Girar instrucciones a la Junta Directiva del Distrito de Riego para que:
  - a) Instruya a la persona encargada de la receptoría de fondos de no utilizar facturas con defectos de impresión y no alterar la numeración en forma manuscrita, en todo caso informar sobre esta situación a la autoridad competente para que se tomen las medidas correctivas.
  - b) Instruya al Administrador del Distrito de Riego, con respecto a las compras de talonarios de facturas y la recepción de las mismas, para que se asegure de revisar si están de conformidad a lo solicitado, y en caso de tener errores en su impresión, hacer los reclamos correspondientes para su reposición a fin de no alterar su numeración.
- 2) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## 6. EMISIÓN DE FACTURAS SIN FECHA DE ELABORACIÓN

Al revisar la facturación por la comercialización de fertilizante, se comprobó que se emitieron facturas sin fecha de elaboración, detalle a continuación:

No. Factura	Valor (L)	Concepto	Observación
3363	2,176.00	Urea	Sin fecha
3364	1,260.00	Fertilizante 12-24-12	Sin fecha
3365	1,336.00	Urea	Sin fecha

Ver anexo No. 5.

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas Generales de Control Interno. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control 4.1. Prácticas y Medidas de Control:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**4.8 Documentación de Procesos y Transacciones:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**Norma General sobre Información y Comunicación 5.2.- Calidad y suficiencia de la información.** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular según nota sin número, del 8 de julio de 2010, el señor Edis Betanco administrador del Distrito de Riego de Flores, Comayagua manifiesta lo siguiente: “La numeración alterada se debe a error en la imprenta y se rectificó manualmente y en cuanto a la no indicación de fecha, se deberá a un error involuntario de la receptoría de fondos”.

Lo anterior ocasiona que al momento de contabilizar los ingresos mensuales, es difícil determinar con exactitud a que período contable corresponde cada ingreso.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua para que instruya al administrador de la Asociación de Regantes de Flores, Comayagua, que solicite a la persona encargada de la elaboración de las facturas, para que estas sean llenadas correcta y completamente con toda la información requerida según el formato, describiendo el día, mes y año en dicha factura.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**7. NO SE COLOCA REGISTRO O DATOS DE LOS CHEQUES EMITIDOS**

Al verificar los egresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego, comprobamos que el administrador no realiza el registro de los datos de los cheques emitidos en el codo de la chequera, ejemplos: Cheque Nos. 71001758, 71001759, 71001760, 71001761 y 71001762.

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas Generales de Control Interno. Normas Generales Relativas a la Actividades de Control: 4.01-Prácticas y Medidas de Control:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

**4.10 Registro Oportuno:** Los hechos importantes que afecten la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Sobre el particular según nota del 8 de julio de 2010, el señor Edis Edgardo Betanco, Vallejo, administrador de la Asociación de Regantes del Distrito de Flores, Comayagua, manifiesta lo siguiente: “Que dicha actividad se realiza mediante un libro de bancos, donde se lleva el control de la emisión de cheques y depósitos realizados”.

**Comentario del Auditor**

Es importante el registro de los cheques emitidos en el codo de las chequeras, para llevar un control fehaciente del saldo disponible.

No llevar un registro oportuno y adecuado de los cheques emitidos, no permite obtener información precisa y oportuna, necesaria para establecer un control efectivo sobre el uso del circulante.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva del Distrito de Riego que instruya al administrador para que registre en los codos de las chequeras, la información completa del cheque emitido, (nombre del beneficiario, fecha, valor y el saldo).
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**8. LOS GASTOS OPERATIVOS DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA SON MÁS ALTOS QUE LOS INGRESOS QUE GENERA POR LOS SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA**

En nuestra revisión encontramos que la Asociación de Regantes del Distrito de Flores recibió de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente una donación de Maquinaria Agrícola, (Tractor Agrícola, Retroexcavadora y Arado), pero al hacer un comparativo de los ingresos y gastos generados por la misma en el período comprendido de 02 de mayo de 2008 al 31 de julio de 2010, se observa que sus gastos operativos, (incluidos los pagos de contratos de mantenimiento y pago de seguros), son más altos que los ingresos que ésta genera por los servicios de mecanización agrícola, lo que detallamos a continuación:

**Detalle de Ingresos y Egresos Totales de la Maquinaria Agrícola**  
**Período del 02 de mayo de 2008 al 31 de julio de 2010**

Concepto	Valor Ingresos (L)	Valor Gastos (L)	Diferencia (L)
Ingresos percibidos	1,583,819.38		
Reajuste de mantenimiento (Gastos)	18,424.89		
<b>Total</b>	<b>1,602,244.27</b>	<b>1,584,772.79</b>	<b>17,471.48</b>

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas Generales de Control Interno. Normas Generales Relativas a la Evaluación de Riesgos. 3.1 Identificación y Evaluación de Riesgos.** La administración deberá identificar y evaluar los riesgos derivados de los factores ambientales que afectan a la institución, así como emprender las medidas pertinentes para que esta sea capaz de afrontar exitosamente tales riesgos.

**Normas Generales Relativas a las Actividades de Control 4.3 Análisis de Costo/Beneficio:** La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de los objetivos.

Sobre el particular según nota del 07 de octubre de 2013, el Ingeniero Carlos Rivera, Gerente de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, manifiesta lo siguiente:

1. “Cumplimiento de convenio entre la Asociación de Regantes de este Distrito y la Secretaría de Recursos Naturales relacionado a los siguientes puntos: a) No brindar servicio de mecanización a personas ajenas al Distrito b) No salir del área de influencia de este Distrito de Riego a realizar trabajos de terceros, provocando no realizar la mayor cantidad de trabajos.
2. Pago de seguros tanto de maquinaria como de vehículos asignados siempre a la Asociación de Regantes de este Distrito.
3. Debido a la poca operatividad que mantuvo una de las máquinas debido a desperfectos mecánicos y su consecuente gasto por reparación.
4. Al ser nuestra Asociación, una institución sin fines de lucro según nuestra personería jurídica, mantenemos precios inferiores a la competencia para beneficiar a nuestros asociados.”

Lo anterior ocasiona a la Asociación de Regantes un desbalance financiero, alterando el ritmo del desarrollo de la actividad financiera de la misma.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Junta Directiva de la Asociación de Regantes del Distrito de Flores, Comayagua, para que gestione ante las autoridades de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, la redefinición de las cláusulas del convenio referente a:
  - a) Definir la responsabilidad del correcto funcionamiento, mantenimiento y seguros de todos los bienes entregados, actividades que serán ejecutadas por el beneficiario por medio de su Junta Directiva, respondiendo como ente regulado y vigilante ante el cooperante.
  - b) Velar por el correcto funcionamiento y mantenimiento de los bienes entregados, siguiendo los lineamientos establecidos por el fabricante y detallados en el manual de uso respectivo, entendiéndose que los seguros siempre deberán contar con sus pólizas al día, y responsabilizándose de llevar un control estricto para que los bienes siempre estén protegidos.
  - c) Hacer uso de los bienes según lo reza el reglamento y todas las cláusulas establecidas en este convenio.
  - d) El beneficiario por medio de su Junta Directiva podrá alquilar equipo, únicamente a los usuarios propietarios de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua, debiendo notificar a la Unidad Ejecutora del Proyecto Coyolar, el arancel o tarifa concepto de cobro, detallando el servicio y el equipo alquilado.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la auditoría especial practicada a los ingresos y egresos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua por el período del 01 de enero de 2008 al 31 de julio de 2010, se comprobó que existen diferencias entre los valores de las facturas y los depósitos por venta de fertilizante realizados en el banco, ocasionando un perjuicio económico a la Asociación de Regantes del Distrito de Riego de Flores, Comayagua por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 44,930.00).

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2019

**María Odilia Palma Osorto**  
Jefe de Equipo

**José Mártir Martínez David**  
Supervisor

**Licda. Lilia Contreras Reyes**  
Auditor Interno /Jefe-SAG